



MENDOZA, 23 FEB 2022

VISTO:

Los expedientes E-CUDAP-CUY: 20370/21, 20371/21, 34892/21 y 26145/2021 en los que distintos Docentes Universitarios solicitan la revisión particular en relación a la solicitud de inscripción en el proceso de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid 19 (CEREP.COV).

CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por los docentes solicitando reconsideración por parte del Consejo Directivo - FAD para ser incluidos en el proceso de concursos CEREP.

Que en la evaluación inicial de la postulación se tuvieron en cuenta los requisitos establecidos en Res. 265/2020 C.S.- Res. 100/2021 Rector, a saber: que el cargo tenga presupuesto genuino, la antigüedad como docente interino (de 2 años al 31/03/2021) y que haya realizado actividades áulicas durante 2020.

Que dicha evaluación, presentada en el Consejo Directivo, se plasmó en la Res. 44/2021, en cuyo Anexo II se desestima la participación de los interesados por no reunir acabadamente los requisitos mencionados para el Proceso de Concursos Especiales.

Que sin perjuicio a ello, mediante resolución 61/21-CD (Anexo III) se solicitó la elevación a la paritaria particular los casos de los docentes CORREA LUST, Cantanza, FORNONI, María Victoria y YAÑEZ, Pedro Alejandro a fin de reconsiderar su solicitud a dichos concursos especiales.

Que mediante VAR-CUY:127434/2021 se encuentra el acta expedida por la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular respecto al pedido de solicitud de inscripción de la Prof. CORREA LUST y que la misma en el punto b) manifiesta que *"ante el incumplimiento de los requisitos esenciales de elegibilidad corresponde al Consejo Directivo de la Unidad Académica resolver sobre el rechazo de la postulación mediante la resolución respectiva"*.

La competencia del Consejo Directivo de considerar los casos que ameriten así como también plantear ante la Comisión Paritaria Particular en forma fundada y para casos especiales, la posibilidad de convocar al Concurso Especial solicitado (Res. 265/2020-C.S., art. 3º inc. d).

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesiones plenarias de los días 14 de diciembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Denegar la solicitud de inscripción en el proceso de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid 19 (CEREP.COV) a los Docentes Universitarios consignados en el Anexo Único, por no cumplir con los requisitos esenciales de elegibilidad, establecidos en las resoluciones N° 265/2020 C.S. y N° 100/21-R.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

10



Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO YASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO
DOCENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER INCLUIDOS
EN EL PROCESO DE CONCURSOS CEREP.COV

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	LEGAJO	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARRERA	OBSERVACIONES
CORREA LUST	Constanza Inés	33094925	34445	Profesor Titular	Semiexclusiva	Historia de la Cultura y el teatro Argentinos I y OPTATIVA GRUPO II: Historia de la Cultura y Teatro Argentinos I	Espectáculo A.Visuales	No cumple con el requisito de antigüedad
FORNONI	Maria Victoria	22857185	34349	Profesor Titular	Semiexclusiva	Vestuario y Caracterización	Artes del Espectáculo	No cumple con el requisito de antigüedad
SOLA	Claudio Javier	21985137	34360	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Taller de Productos	Diseño	No cumple con el requisito de antigüedad
YAÑEZ	Pedro Alejandro	30242759	34351	Ayudante de Trabajos Prácticos		Rotación I y II Escultura Artes Visuales	A.Visuales	No cumple con el requisito de antigüedad

RESOLUCIÓN N°

10



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNGUYO